



## INSTRUCCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LOS EXÁMENES EN LA UNIVERSIDAD DE MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

La Agencia Española de Protección de Datos ha publicado recientemente un Informe en donde especifica el procedimiento de publicación de las calificaciones de los exámenes en los centros universitarios.

Según el citado Informe, la publicación de las calificaciones obtenidas por los estudiantes deberá respetar, en todo caso, los principios recogidos en el artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos, especialmente, los de limitación de la finalidad, minimización de datos, limitación del plazo de conservación y de integridad y confidencialidad. Asimismo, continúa afirmando, que **la publicación se realizará** de modo que suponga la menor injerencia en los derechos y libertades de los interesados, lo que **excluye la posibilidad de un conocimiento generalizado de las calificaciones**.

En base a ello, el Informe establece una serie de pautas en orden a determinar el **medio preferente para proceder a la publicación, los datos a publicar y el tiempo durante el** que deberá mantenerse dicha publicación. La presente guía tiene por finalidad dar a conocer el contenido esencial de dicho Informe entre el profesorado de la Universidad Miguel Hernández, y así dar cumplimiento a los requerimientos en él contenidos.

### MODO PREFERENTE DE PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES:

1.- A través del Campus Virtual, intranet o acceso identificado con acceso limitado a profesores y estudiantes del grupo.

2.- En caso de no ser posible alguno de los anteriores sistemas o por circunstancias justificadas y autorizadas, previamente por la Delegada de Protección de Datos de la UMH, las calificaciones se publicarán en los tablones de anuncios, siempre que no se encuentren en zonas comunes, se garantice el acceso restringido a profesores y estudiantes, y se adopten las medidas necesarias para evitar su público conocimiento por quienes carecen de interés legítimo en el mismo.

### DATOS A PUBLICAR:

1.- Exclusivamente, el **nombre y apellidos del estudiante y la calificación** obtenida.

2.- En caso de estudiantes con el mismo nombre y apellidos, se publicarán cuatro cifras aleatorias de su DNI, según protocolo establecido en el **Anexo** del presente documento.

### TIEMPO DE PUBLICACIÓN:

1.- CALIFICACIONES PROVISIONALES: Mientras transcurre el plazo para su revisión.

2.- CALIFICACIONES DEFINITIVAS: Durante el tiempo imprescindible que garantice su conocimiento por todos los interesados.

## ANEXO

Se publicarán exclusivamente los nombres y apellidos del estudiante y cuatro dígitos del DNI, NIE o pasaporte, según las siguientes reglas:

- Dado un DNI con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: \*\*\*4567\*\*.
- Dado un NIE con formato L1234567X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando el primer carácter alfabético, cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: \*\*\*\*4567\*.
- Dado un pasaporte con formato ABC123456, al tener sólo seis cifras, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando los tres caracteres alfabéticos, tercera, cuarta, quinta y sexta. En el ejemplo: \*\*\*\*\*3456.
- En otros formatos, se evitará, siempre que sea posible, la publicación de caracteres alfabéticos.

Los caracteres alfabéticos, y aquellos caracteres numéricos no seleccionados para su publicación, se sustituirán por un asterisco por cada posición.

En ningún caso, debe publicarse el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del DNI o documento equivalente.